



**AYUNTAMIENTO
DE
MALLÉN**

Fecha: 28 de julio de 2015

N/Ref.: MESF/MCG N° 2224

Asunto:Trasladando acuerdo

**CLUB DEPORTIVO MALLÉN
CALLE DELICIAS
50550 MALLÉN**

Por medio de la presente tengo a bien comunicar a Vdes., que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2015, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

2º.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL.-

El Alcalde lee la Propuesta y la explica según el escrito presentado por los solicitantes.

Como nadie solicita la palabra y visto cuanto antecede se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Visto el escrito formulado por el Club Deportivo de Mallén de fecha 25 de mayo de 2015 (RE de fecha 30 de junio de 2015) en el que solicitan "la sustitución del nombre del Campo de Futbol hasta ahora denominado "San Sebastián" por el de "José Viela "Pirul". Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Sustituir el nombre del Campo de Futbol hasta ahora denominado "San Sebastián" por el de "**José Viela "Pirul"**."

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo de Mallén.

Como nadie solicita la palabra, se somete a votación el asunto que queda aprobado favorablemente por unanimidad (10 votos)."

Lo que le comunico a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse, de conformidad con el art. 107, 116 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92) con las modificaciones operadas por la Ley 4/99 (BOE nº 12 de 14-01-99) **Recurso de Reposición** con carácter potestativo, ante el Pleno del Ayuntamiento, el cual podrá fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refiere los arts. 62 y 63 de la citada ley, y presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique la presente notificación.

También podrá interponer directamente **Recurso Contencioso Administrativo** ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación (art. 46 Ley 29/98, de 13 de julio, BOE nº 167, de 14-07-98), recurso contencioso éste que de haberse presentado el potestativo de Reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución).

.../...

.../...

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

LA SECRETARIA,



Fdo. María Esperanza Serrano Ferrer.-